SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6013/2017
BITÁCORA: 15/G1-0299/09/17

Toluca, México, 11 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BRIGIDO CHAVEZ TORREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0700/07 de fecha 26 de Marzo de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 485 Z1 P2/2 UBICADA EN EL EJIDO LOS SAUCOS, Amanalco, F-15-007-NOM-028, Árboles de navidad, *Abies sp.*, (Oyamel), 100.000 Piezas	5	2	6	17796816	17796820
PARCELA NO. 485 Z1 P2/2 UBICADA EN EL EJIDO LOS SAUCOS, Amanalco, F-15-007-NOM-028, Árboles de navidad, *Pinus ayacahuite*, (Pino), 200.000 Piezas	5	65	69	17796821	17796825

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DELEGADO
11 OCT 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Miratuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**